



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

COD.DOC. N°: N°: I-15385

RESOLUCION SUB GERENCIAL N°0122-2020-SGRH/MPM-CH-RR.HH.

Chulucanas, 30 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 00132-2020-SGRH/MPM-CH de fecha 30 de marzo del 2020, presentado por la Lic. YURY TATIANA DOMADOR OROZCO en su condición de Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los Arts. 7º y 9º de nuestra Constitución Política del Estado, señalan que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de la salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. En términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el numeral XII del Título Preliminar dispone que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad de domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la Ley en resguardo a la salud pública;

Que, la Organización Mundial de la salud, con fecha 11 de marzo del 2020, ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11.03.2020, se ha decretado en emergencia sanitaria y control del COVID-19, señalando en su art. 2 que los Gobiernos Regionales y Locales adopten las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus en el Territorio Nacional;





Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19, precisándose en el artículo 1°, lo siguiente: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19";

Que, mediante el informe de la vista la Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano da cuenta que el día 23.03.2020, se publicó en la página oficial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil la obligación de las entidades de la administración pública de reportar la realidad del personal durante el estado de emergencia como plazo hasta el día 24.03.2020, remitiéndose el material informativo denominado Encuesta Servidores Entidades Públicas a la dirección electrónica esanchez@servir.gob.pe;

Que, mediante el D. S. N° 064-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020, manteniéndose vigentes las demás medidas dictadas por el gobierno. Y mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, Decreto supremo N°083-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de Mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020; Decreto Supremo N°094-2020-PCM del 25 de Mayo al 30 de Junio, Decreto Supremo N°116-2020-PCM que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional; del 01 de julio al 31 de Julio; en consecuencia, la suspensión de labores por razones de protección de salud de los trabajadores por el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) se deberá tener en cuenta para quienes se han encontrado en aislamiento total de la institución edil, debiéndose considerar su no asistencia como una licencia con goce de haber de aquellas personas que se encuentran dentro de la Resolución Ministerial N°239-2020,MINSA, modificada por la resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de Mayo del 2020.

Que, el Art.º 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 estableció medidas adicionales extraordinarias, entre las cuales reguló la figura del "trabajo remoto", caracterizado por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de

aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; asimismo, el Art. 20° de la citada norma precisa que el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos y cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, estableció que en el caso de las actividades que no están comprendidas en el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (relativo a la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales que hemos detallado anteriormente); las que no están comprendidas en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (el transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro del cierre temporal de fronteras); y, las que no están comprendidas en el numeral 9.3. del artículo 9° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (el transporte de carga y mercancía no se suspende ni se reduce el servicio); y, siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, de acuerdo a lo siguiente: a) En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio; b) En el caso del sector privado, se aplica lo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en este sentido, la licencia con goce de haber no sólo se aplica al grupo de riesgo al que hacía alusión el artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, sino que este se aplica a todos los trabajadores que no apliquen al trabajo remoto y esto hasta la vigencia del estado de Emergencia Nacional; en este contexto, la Constitución Política de 1,993 consagra el Derecho a la Salud y a la Seguridad Social, vale decir, para su protección frente a las contingencias que precise la ley; en este orden de ideas constitucionales se debe considerar la pandemia del COVID-19 como un problema de salud que es deber de la institución prodigar al trabajador su bienestar;

De conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en cumplimiento a la delegación de atribuciones administrativas en a esta Sub Gerencia dispuesta mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPM-CH.A de fecha 19 de Agosto del 2016,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 A LOS SERVIDORES QUE EN EL ANEXO N°01 SE DETALLAN DEL 01 DE JULIO AL 09 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a Unidad de Procesos Técnicos, Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y parte interesada, para los efectos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C.
Procesos Técnicos.
Remuneraciones.
Bienestar Social.
Interesado
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACARAPÓN
CHACARAPÓN
Lic. ALDO YUTY TAJAÑA DOMADOR OREZCO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

ANEXO I

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	DETALLE
1	CALLE TORRES DIOMEDES	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
2	CAMACHO ALZAMORA SANTOS	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
3	CAMACHO DE URBINA FANI	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
4	CARRASCO PALACIOS ROSA MARLENY	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
5	CHERO ALVARADO GIOVANA SMITH	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
6	CHIROQUE ABRAMONTE RAFAELA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
7	CHIROQUE FARFAN DE PALACIOS CECILIA DEL PILAR	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
8	CHIROQUE NAVARRO SEGUNDO ERNESTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
9	CORDOVA ALZAMORA LUIS ENRIQUE	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
10	FLORES SANCHEZ AUSTRAGILDA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
11	CORTEZ PALACIOS JOSE JUSTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
12	FARFAN HERRERA DERSY OFELIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
13	HERNANDEZ TORRES YONNY	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
14	GARCIA LOPEZ NILDA MARCELA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
15	GARCIA MARQUEZ AUGUSTIN	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
16	GOMEZ CANGO FIDEL HERNANDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
17	MATICORENA CALLE JORGE ALFREDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
18	GONZALEZ ESPINOZA ALEX ERNESTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
19	HERRERA ZETA RAMON HUMBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
20	INFANTE ESCOBAR REYNA DEL PILAR	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
21	JARAMILLO MENDOZA GLADYS RENEE	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
22	LEON OJEDA IDO ERNESTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
23	ASMAT OJEDA LUIS ALBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
24	NIMA CRISANTO ROXANA ROCIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
25	MAZA SILVA SEGUNDO MARCO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
26	MORENO CAMPOS JOSE ESTANISLAO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
27	CAMACHO RIVAS SEGUNDO JUAN	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
28	OROZCO BERRU VIRGINIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
29	PALACIOS JUAREZ MIGUEL ARTEMIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
30	PALACIOS PAREDES CARLOS ALBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
31	PORTILLA MONDRAGON LUIS HUMBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
32	CASTRO GOMEZ PEDRO MIGUEL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
33	GONZALES PALACIOS ARTURO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
34	RENTERIA LOPEZ ISMAEL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
35	RIVAS CHERO FRANCISCA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
36	RUESTA AGUIRRE ANDRES GONZALO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
37	SILVA MARQUEZ ORLANDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
38	CALLE CALLE MIRIAM NOEMI	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
39	TAVARA ALVARADO GENARA DEL ROSARIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
40	GARCIA CALLE VICTOR RAUL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
41	VALLADOLID CARAMANTIN JUANA DEL ROSARIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
42	LOPEZ VDA. DE RAMIREZ GRACIELA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
43	VALLADOLID ZETA ROLANDO AUGUSTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
44	VARGAS CUEVA DEMETRIO CUSTODIO ARTURO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
45	VILELA CARMEN AGUSTINA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
46	RAMIREZ BENITES RICARDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
47	ZETA MONTERO TOMAS	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
48	ADRIANZEN CARMEN SEGUNDO SANTIAGO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
49	ASMAT VDA. DE CABRALES PASCUALA DEL CARMEN	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
50	BENITES BOULANGGER WALTER RODOLFO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
51	BENITES CARMEN NELLY ROSA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER



ANEXO I

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	DETALLE
52	CALLE MARCHENA LUIS ALBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
53	CAMPOS GOMEZ OCTAVIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
54	CASTILLO ABRAMONTE JULIO AUGUSTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
55	CASTRO VILCHEZ MIGUEL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
56	CHAVEZ VELASQUEZ DAGOBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
57	CHUMACERO TORRES SANTIAGO LEONOR	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
58	CRESPO MANRIQUE WILFREDO WALTER	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
59	FARFAN BERECHÉ TELMO HUMBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
60	FARFAN ZAPATA NORMA GLORIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
61	LOPEZ GARCIA ELISEO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
62	ALVARADO VASQUEZ CARLOS EDGARDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
63	LOZADA VDA. DE LINARES NEOMISIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
64	ORTIZ ROSAS GUILLERMINA DEL PILAR	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
65	PALACIOS RAMAYCUNA CARLOS HUMBERTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
66	REYES SANDOVAL DELIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
67	TORRES VALENCIA ANGEL MANUEL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
68	VALLADOLID ZAPATA JOSE LUIS	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
69	ALAMA ALZAMORA SOCORRO ELIZABETH	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
70	ANTO GOMEZ MIRTHA JUANA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
71	ANTO PASACHEA NITA NORIN	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
72	CAMPOS ARAMBULO PORFIRIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
73	CALDERON GUARDADO LUIS EMERZON	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
74	CAMPOS CELI RAMON	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
75	CARRETE RIOFRIO MARIA EUGENIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
76	RIVAS MARQUEZ FRANCISCO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
77	CHIRA MARTINEZ SEGUNDO ARTURO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
78	VILELA MORENO EXIQUIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
79	CHAVEZ ADANAQUE JAVIER ANTONIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
80	FLORES SANCHEZ ORFELICIA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
81	GOMEZ NAVARRO HUGO AUGUSTO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
82	HERREROS QUIROZ FRANY JOFFRE	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
83	LAMA DELGADO CESAR	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
84	LAMA DELGADO PERCY ORLANDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
85	LIU MIRANDA JAVIER EDUARDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
86	MATICORENA CAMPOS MARGARITA ELIZABETH	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
87	MONCADA RUFINO MARIA MAGDALENA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
88	ORTIZ ROSAS ANGEL	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
89	PALACIOS PALACIOS MAGDALINA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
90	SEMINARIO GARCIA FERNANDO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
91	RUMICHE MENA JUDITH VIVIANA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
92	SAAVEDRA GONZALES VILMA ESTELA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
93	TAVARA ALBURQUEQUE LUISA SOLEDAD	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
94	FLORES ZETA AURORA ALEJANDRA	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
95	MARTINEZ CHAVEZ GATZDALY DEL ROSARIO	EMPLEADO NOMBRADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
96	CARMEN SEDAN KATHERINA VANESSA	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
97	HIDALGO CASTRO GLADYS ZORAIDA	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
98	PINTADO NUÑEZ LUIS ALBERTO	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
99	PALOMINO LEON NEISY DEL CARMEN	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
100	PURIZACA RUIZ MANUELA	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
101	CHUMACERO HERNANDEZ DENEXIS JONEEL	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
102	HUAMAN CASTILLO JOSE DIEGO	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER



ANEXO I

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	DETALLE
103	MEGO FLORES CRISTIAN ANIBAL	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
104	MEZONES BENITES SILVIA	EMPLEADO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
105	CALLE GONZALES ALIPIO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
106	CARRASCO ALZAMORA GABRIEL	OBRAERO CONTRATADO ME	LICENCIA CON GOCE DE HABER
107	CASTILLO GONZALES SATURDINO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
108	CHERO RAMOS EUGENIO	OBRAERO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
109	DUQUE BRAVO RODOLFO HERNAN	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
110	FEBRES RAYMUNDO JOSE SANTOS	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
111	GUZMAN PRIETO LUIS FERNANDO	OBRAERO CONTRATADO ME	LICENCIA CON GOCE DE HABER
112	MANRIQUE JIMENEZ ARMANDO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
113	PASAPERA CALLE MANUEL JESUS	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
114	PATINO CARNERO GUILLERMO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
115	PATINO PASAPERA FRANCISCO JAVIER	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
116	PATINO PASAPERA LUGDILIO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
117	RIVAS PALACIOS JUAN	OBRAERO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
118	SAAVEDRA GUERRERO EDUARDO	OBRAERO CONTRATADO	LICENCIA CON GOCE DE HABER
119	ACARO TOLENTINO MAXIMILIANO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
120	ACARO TOLENTINO MEDARDO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
121	CARRASCO MIRANDA ENGILBERTO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
122	CASTILLO NIMA ELBER CHRISTIAN	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
123	CHERRERES ANTON JORGE RAFAEL	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
124	PATINO CASTILLO JUAN ANTONIO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
125	ROÑA PIZARRO INOCENCIO	OBRAERO PERMANENTE	LICENCIA CON GOCE DE HABER
126	CORDOVA CHAVEZ KAREN	CAS	LICENCIA CON GOCE DE HABER

